

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15 TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Table with 3 columns: Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción, 0,50 pta; Anuncios particulares, id. id. id., 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia,

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del 10 de Abril de 1911.

Señores que asistieron:

Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna, Conde de Limpias y Amírola.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos, Don Julio Martíá y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y de clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Hospicio.

- 1. Enrique González Lemus. Soldado por haber resultado útil.
2. Miguel Álvarez. Util condicional.
4. Rafael Fustero Expósito. Talla: 1,515, excluido temporalmente.
6. Ramón Fernández Díez. Util condicional.
7. Manuel Sainz Hualde. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de León.
9. Germán Rodríguez Barranco Inútil. Excluido temporalmente.
11. Eufemio Aniceto Serrano Aparicio. Idem. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
13. Gabriel Alférez Maruri. Reclámese certificado a la Academia de Administración Militar.

- 15. Maximino García Caunedo. Reconocido, resulta, según dictamen del Médico civil, inútil total, y discrepando el del Médico militar, puesto que lo considera útil condicional, se acuerda pase el mozo a observación, para que en vista del resultado de ésta dictamine de nuevo el Facultativo militar.
17. Francisco Moger Fernández. Reclámese certificado a la Prisión Celular.
19. Juan Vicente Martín. Se devuelve el expediente para su ampliación.
21. Anastasio Santiago Rojo. Reclámese certificado a la Academia de Infantería.
23. Manuel Sánchez Marín Ponce de León. Talla: 1,527, excluido temporalmente.
25. Luis Fresneda Rapado. Reclámese certificado a la Prisión de Alcalá de Henares.
26. Miguel Sánchez Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
27. Teófilo Jiménez Martín. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Saboya.
29. Lorenzo del Rey Terán. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
34. Carlos Álvarez Segura. Pendiente de reconocimiento.
37. Francisco Abella Garrido. Reconocido útil. Reclámese certificado al Director de las Escuelas Pías de San Antonio Abad, en que se acredite que un hermano del mozo, llamado Luis, es religioso profeso de dicha Congregación.
38. Luis Criado Urrea. Talla: 1,516 metros. Excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
40. José Varela Montero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
41. Hermenegildo Fernández Seco. Talla: 1,525. Excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
46. Luis Boto Hernando. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 47. Ricardo Molina Pérez. Idem id. id.
48. Fernando García Díaz. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Saboya.
49. Manuel Hidalgo Ferriz. Inútil. Excluido temporalmente.
51. Demetrio Hermosilla Prieto. Idem. Idem id.
54. Mariano Portolés Barnes. Pendiente.
55. Enrique García Trillo. Pendiente de clasificación.
56. Juan Bautista Llorca Bonet. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Pedro Vicente, al Regimiento Infantería de San Fernando. Se devuelve el expediente para su ampliación.
57. Juan de Silva López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
60. Antonio Serrano López. Util condicional.
63. Angel Castellanos Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
64. Jesús Mendiola Serrano. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
67. Andrés del Río López. Talla: 1,502. Reconocido inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
70. Francisco Fuentes García. Talla: 1,450 metros. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
71. José Salcedo Expósito. Pendiente de talla.
72. Francisco Casanueva Picazo. Soldado por haber sido declarado inútil.
74. Francisco Duque Beltrán. Reclámese certificado a la Academia Médico-Militar.
81. Francisco Miguel Serrano de Agueda. Talla: 1,500 milímetros. Excluido temporalmente.
82. José Campos Pérez. Inútil.
84. Miguel Bordallo Conque. Util condicional.
85. Florentino Perales Jordán. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 86. Eustaquio Guinea Martín. Util condicional.
88. Manuel Rodríguez Fernández. Inútil. Excluido temporalmente.
90. Gustavo Galant Daniel. Pendiente de reconocimiento.
93. Ricardo Villamayor Broutin. Inútil. Excluido temporalmente.
96. Francisco Díez Sepúlveda. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
97. Isidro Alvarez López. Soldado por haber resultado útil.
99. José Alcalá Flores. Se devuelve el expediente para su ampliación.
105. Emilio Enrique González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
107. Julio López Peláez Martínez. Util condicional.
109. José María Sanabre Becquer. Pendiente de clasificación.
110. Abel Aparici Sánchez. Inútil. Excluido temporalmente.
111. Federico Juárez Blanco. Reclámese certificación a la Academia de Artillería.
113. Ramón Morfiño Expósito. Idem idem de existencia en filas a la Brigada de Tropas de Sanidad Militar.
118. Luis Pérez Gil. Inútil. Excluido temporalmente.
119. Alberto Ruiz García Quijada. Reclámese certificado a la Academia de Infantería.
122. Pedro Galán Moraleda. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
123. Juan Amado Juárez Cano. Talla: 1,452. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
126. Martín Alvarez Labajo. Pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
127. Luis Salmerón Gálvez. Util condicional.
128. Emilio García García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
132. Jaime Gabarró Tubau. Pendiente de observación del hermano del mozo llamado Juan.
133. Valeriano Sánchez Lucas. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Saboya.
135. Hermenegildo Ruiz Serrano Este-

- ban. Talla: 1,497. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80. Justificó la excepción alegada.
144. Francisco García Alcocer. Reclámese certificado de existencia á la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
147. Francisco Callejo Trápaga. Util condicional.
150. Ricardo Bertoloty Ramírez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
153. Guillermo Fabián Piera. Reclámese certificado de existencia en filas á la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
155. Pedro Alonso. Pendiente de clasificación.
161. Antonio Pasagali Lobo. Util condicional. Justificó la excepción alegada.
163. Mariano Graiño Noriega. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de Caballería del Príncipe.
164. Manuel Pérez de Andrade y Egipto. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
166. Cayetano Martín Simón. Talla: 1,465. Idem id. id. 3.º id.
167. Antonio Méndez Teresa. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
168. José Hungria Jiménez. Reclámese certificado á la Escuela Superior de Guerra por ser Primer Teniente.
169. Santiago Carro García. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
170. Manuel Martínez Cousillas. Talla: 1,522. Excluido temporalmente.
172. José María Lletgert Azcoitia. Util condicional.
173. Demetrio Luis Andrés Charle. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
176. Pedro García Expósito. Talla: 1,514. Excluido temporalmente.
177. Juan Duró Mendoza. Reclámese certificado de existencia en filas á la Compañía Obreros Material Ingenieros, Guadalajara.
178. José Blanco Fernández. Talla: 1,520. Excluido temporalmente.
180. Luis Araus Lázaro. Reclámese certificado de existencia en filas á la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
181. José Zárraga Fernández. Pendiente de reconocimiento.
182. Luis Zamorano Béjar. Talla: 1,530. Reconocido inútil. Excluido temporalmente.
185. Florencio Manuel Aparicio Sánchez. Talla: 1,464. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
186. Francisco Buzón Llanes. Reclámese certificado al Batallón Cazadores de Arapiles, por ser Segundo Teniente.
190. Luis López García Soto. Talla: 1,515. Excluido temporalmente.
192. Felipe Aguado Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
194. Angel Alvarez Mena. Idem id. id. Idem.
197. Domingo Aguirre Abeytua. Pendiente de clasificación.
199. Pablo Sorrentini García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
202. José Campaña Ontiveros. Util condicional.
203. Antonio Quintanilla Herrera. Talla: 1,540. Reconocido inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
205. Eugenio Gómez García. Reclámese certificado de existencia en filas á la primera Comandancia de tropas de Administración Militar.
207. José García Expósito. Inútil totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
211. José Díez Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
212. Juan López Pérez. Idem id., idem 1.º id.
216. Luis de Oteyza Tornos. Reclámese certificado al Batallón de Cazadores de Llerena por ser Segundo Teniente.
217. Rafael Fernández Jiménez. Talla: 1,535. Excluido temporalmente.
219. Jesús Carús Pastoriza. Pendiente de clasificación.
225. Tomás Mínguez Ariza. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Saboya.
232. José Fabrè Molina. Idem id. id. al idem de León.
234. Luis Muñoz Cazorla. Util condicional.
238. José Arruej Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
241. Marcelino González Muñoz. Util condicional.
255. Francisco García. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón de Cazadores de Barbastro.
258. Manuel Freire Asensio. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
262. Jaime Garrigó Bernabeu. Reclámese certificado á la Academia de Infantería.
264. Eusebio Ortega Dueñas. Talla: 1,520. Excluido temporalmente.
265. Ramón García Raboso. Talla: 1,531. Idem id.
267. Andrés Villa Cerezo. Reclámese certificado de existencia en filas á la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
268. Alejandro Oñoro Oñoro. Soldado por haber obtenido la talla 1,545.
269. Alberto Gigerey. Soldado por idem idem id. 1,552.
274. Marcos López del Castillo. Talla: 1,508, excluido temporalmente.
282. Antonio Casas Casas Pendiente de clasificación.
284. Eugenio Martínez Gurpey. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de Infantería de Covadonga.
285. Ramón Rodríguez Lara. Talla: 1,543, excluido temporalmente.
286. Angel Martínez. Soldado por haber resultado útil.
287. Gregorio Pérez Sirvent. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
291. Antonio Gálvez Sanz. Se devuelve el expediente para su ampliación.
295. Antonio Rico Salabert. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
305. Francisco Resa Arteaga. Pendiente de clasificación.

309. Miguel Muñoz Mateos. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Covadonga.
310. Ricardo Barrere Velles. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
311. Angel Elizaga Reillo. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón de Cazadores de Arapiles.
312. Luis Andrada Gayoso. Talla: 1,537. Excluido temporalmente.
316. Joaquín López Pérez. Util condicional.
318. Enrique Minguillón Horna. Inútil, excluido temporalmente.
320. Luis Velázquez Pozo. Talla 1,544. Excluido temporalmente.
326. Juan Antonio Meana Padilla. Pendiente de clasificación.
330. José Muñoz García. Inútil. Excluido temporalmente.
331. Santiago Egea Acuña. Util condicional.
332. Vicente Boluda Berchino. Pendiente de reconocimiento.
335. Bruno García Menéndez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550 metros.
- Buenavista.
221. Gregorio Barragán Puebla. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- Pantoja (Toledo), 1908.
4. Carmelo Magán Moreno. Talla: 1,520 metros. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Calatayud (Zaragoza), 1909.
20. Carlos Alcalde García. Talla: 1,542 metros. Idem id. id. id.
- Ribadesella (Oviedo), 1911.
41. Luis González Prieto. Reconocido útil. Idem id. id. id.
- Fresno de Caracena (Soria), 1909.
3. Francisco Crespo Laguna. Inútil temporal. Idem id. id. id.
- Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

## Ayuntamientos

### GASCONES

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público, por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Gascones, á 28 de Julio de 1911.—El Alcalde, Juan García.

(Núm. 3.111.)

### HOYO DE MANZANARES

Habiéndose formado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio, el Ayuntamiento, cumpliendo lo prevenido en la vigente ley Municipal, ha acordado se exponga al público por quince días en la Secretaría del mismo.

Hoyo de Manzanares, 7 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 3.106.)

### LA SERNA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales de esta Villa y años de 1909 y 1910, en cuyo plazo pueden formularse los reparos que estimen pertinentes.

La Serna, á 1.º de Agosto de 1911.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.

(Núm. 3.112.)

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1912 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 6 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Dionisio Hernanz.

(Núm. 3.131.)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa correspondientes á los años 1906, 1907, 1908 y 1909, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Pezuela de las Torres, 28 de Junio de 1911.—El Alcalde, Honorato Fernández.

(Núm. 3.109.)

### TORREJON DE VELASCO

El Apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término para 1912 se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torrejón de Velasco, 9 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Martín.

### VALDARACETE

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público, y por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1910, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Gumersindo Polo.

(Núm. 3.110.)

### VALDEMORO

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1912 se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Valdemoro, 8 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Casimiro Romero.

(Núm. 3.105.)

# 1.º Tercio de la Guardia Civil.

# Comandancia de Madrid.

**NOMENCLATOR de las unidades, líneas y puestos que tiene situados esta Comandancia de provincia en la misma, con expresión de las poblaciones afectas á la demarcación de cada uno; para el debido conocimiento y, en caso, pueda reclamar el correspondiente auxilio.**

Comp.	Cabeceras y residencia de los Capitanes de unidades.	Cabeceras y residencia de los Jefes de línea.	Cabeceras y residencia de los Jefes de los puestos.	Poblaciones afectas á la demarcación de cada uno.
1.º	Leganés.....	Getafe.....	Getafe.....	Getafe.
			Villaverde.....	Villaverde.
			Leganés.....	Leganés.
			Perales del Río.....	Perales del Río.
			Fuenlabrada.....	Fuenlabrada, Humanes y Moraleja de Enmedio.
			Griñón.....	Griñón, Cubas y Serranillos.
			Navalcarnero.....	Navalcarnero y Sevilla la Nueva.
			Aldea del Fresno.....	Aldea del Fresno.
			El Alamo.....	El Alamo y Batres.
			Móstoles.....	Móstoles, Alcorcón y Arroyo Molinos.
2.º	Alcalá de Henares.	Torrejón de Ardoz.....	Villamanta.....	Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales.
			Villa del Prado.....	Villa del Prado.
			Cadalso.....	Cadalso y Rozas de Puerto Real.
			San Martín de Valdeiglesias.....	San Martín de Valdeiglesias y Pelayos.
			Navas del Rey.....	Navas del Rey, Colmenar del Arroyo y Chapinería.
			Cenicientos.....	Cenicientos.
			Meco.....	Meco, Camarma de Esteruelas y Camarma de Caño.
			Algete.....	Algete, Cobeña, Fuente el Saz, Alalpardo, Daganzo y Ajalvir.
			Anchuelo.....	Anchuelo, Corpa, Villalbilla, Los Santos de la Humosa y Santorcaz.
			Alcalá de Henares.....	Alcala de Henares y Los Hueros.
3.º	Madrid.....	Colmenar Viejo.....	Valdeavero.....	Valdeavero, Sarracines y Fresno de Torote.
			Torrejón de Ardoz.....	Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama.
			San Fernando de Jarama.....	San Fernando de Jarama, Coblada y Ribas de Jarama.
			Loeches.....	Loeches y Torres.
			Mejorada del Campo.....	Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.
			Nuevo Baztán.....	Nuevo Baztán, Valverde, Pezuela de las Torres, Villar del Olmo y Olmeda de la Cebolla.
			Vallecas.....	Vallecas.
			Hortaleza.....	Hortaleza y Canillas.
			Fuencarral.....	Fuencarral.
			Canillejas.....	Canillejas y Barajas de Madrid.
3.º	Madrid.....	Buitrago.....	Vicálvaro.....	Vicálvaro.
			Torrelaguna.....	Torrelaguna, Torremocha, Patones, Atazar, Cervera de Buitrago y El Berreuco.
			La Cabrera.....	La Cabrera, Lozoyuela, Las Navas de Buitrago, Robledillo de la Jara, Sieiteiglesias y Valdemanco.
			Cabanillas.....	Cabanillas, Redueña, Navalafuente y Venturada.
			El Molar.....	El Molar, Pedrezuela, El Vellón y San Agustín.
			Talamanca.....	Talamanca, Valdepiélagos, El Espartal y Valdetorres.
			Ribatejada.....	Ribatejada y Valdeolmos.
			Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.
			Miraflores.....	Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Guadáliz y Chomas de la Sierra.
			Tres-Cantos.....	(Finca de) El Goloso.
3.º	Madrid.....	Buitrago.....	Rascacría.....	Rascacría, Alameda del Valle y Oteruelo del Valle.
			Lozoya.....	Lozoya, Canencia, Garganta, Gargantilla, Navarredonda y Pinilla del Valle.
			Buitrago.....	Buitrago, Villavieja, Gascones, Braojos, La Serna, Píñuecar, Paredes, Serrada, Berzosa y Mangirón.
			Robregordo.....	Robregordo, Somosierra, La Acebeda, Horcajo, Madarcos, Prádena del Rincón, Montejo y Horcajuelo, La Hiruela y Puebla de la Mujer Muerta.

Comp.	Cabeceras y residencia de los Capitanes de unidades.	Cabeceras y residencia de los Jefes de línea.	Cabeceras y residencia de los Jefes de los puestos.	Poblaciones afectas a la demarcación de cada uno.
3.ª		Villaviciosa de Odón.	Villaviciosa de Odón. Brunete. Valdemorillo.	Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte. Brunete, Villanueva de la Cañada y Quijorna. Valdemorillo y Navalagamella.
4.ª	San Lorenzo.	Villalba.	Robledo de Chavela. San Lorenzo. Villalba. Cercedilla. Guadarrama. Cerceda.	Robledo de Chavela, Fresnedillas, Valdemaqueda y Santa María de la Alameda. San Lorenzo, El Escorial y Zarzalejo. Villalba y Alpedrete. Cercedilla, Navacerrada y Los Molinos. Guadarrama y Collado Mediano. Cerceda, Manzanares el Real, Becerril de la Sierra, Moralarzal, El Boalo y Matalpino.
5.ª	Aranjuez.	Villarejo de Salvanés.	Las Rozas. Pozuelo de Alarcón. Torrelodones. Galapagar. Arganda. Perales de Tajuña. Carabaña. Campo Real. Morata de Tajuña. Villamanrique de Tajo. Extremera. Fuentidueña de Tajo. Villarejo de Salvanés. Valdemoro.	Las Rozas, Majadahonda y Villanueva del Pardillo. Pozuelo de Alarcón. Torrelodones y Hoyo de Manzanares. Galapagar y Colmenarejo. Arganda y Vaciamadrid. Perales de Tajuña y Tiémes. Carabaña, Orusco y Ambite. Campo Real, Pozuelo del Rey y Valdilecha. Morata de Tajuña. Villamanrique de Tajo. Extremera, Valdaraceté y Brea. Fuentidueña de Tajo. Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo. Valdemoro.
E.ª	Madrid.	Pinto.	Pinto. Parla. Torrejón de Velasco. Chinchón. Cienpозuelos. Aranjuez. Colmenar de Oreja. Villaconejos.	Pinto. Parla. Torrejón de Velasco, Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada. Chinchón y Valdelaguna. Cienpозuelos, San Martín de la Vega y Titulcia. Aranjuez. Colmenar de Oreja. Villaconejos.
		El Pardo.	El Pardo. Alcobendas. Aravaca.	El Pardo. Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. Aravaca.
		Madrid.	Madrid.	Solamente tiene una pequeña parte del Barrio de Chamberí, pues el resto de la población de la Villa y Corte pertenece á la demarcación de la fuerza del 14.º Tercio (Comandancia del Norte y Sur).

Madrid, 2 de Agosto de 1911.

El primer Jefe,

Julián Aldín Villanueva.

(Núm. 3.033.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CONGRESO

Don Juan Morlesin y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ernesto Díaz Jiménez, natural de Madrid, hijo de Pedro y Josefa, de veintisiete años, casado, jornalero, y á Dolores Gutiérrez Solvés, natural de Madrid, hija

de Lucas y Purificación, de veintitrés años, esposa de aquél y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, respectivamente, son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color moreno, y estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Agosto de 1911.—Juan Morlesin.—El Secretario, Rafael Valdívieso.

(Núm. 3.043.)

(B.—1.865.)

### HOSPICIO

Dámaso Martínez Garrido, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, procesado por esta, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—V. B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 3.015.)

(B.—1.852.)

IMPRESA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—MADRID